



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. GERMÁN DE JESÚS TENORIO VASCONCELOS; Y POR LA OTRA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, LIC. SERGIO AGUILAR RUIZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO “LOS S.S.O.” Y “EL CECyTEO” RESPECTIVAMENTE; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARAN “LOS S.S.O.”:

I.1. Que los Servicios de Salud de Oaxaca es un Organismo descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante el Decreto número 27 del titular del Ejecutivo Estatal, publicado el 23 de septiembre de 1996 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y su reforma, Organismo que entre otras funciones tiene la prestación coordinada con la Secretaría de Salud de Oaxaca, de los servicios de salud a población abierta en el Estado de Oaxaca, así como la realización de todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección a la salud de los habitantes de la entidad y además es competente para administrar los recursos financieros y materiales que le sean destinados para tal fin por la Secretaría de Salud.



I.2. Con fecha 01 de diciembre de 2010, el Lic. Gabino Cué Monteagudo, Gobernador Constitucional del Estado, nombró al Dr. Germán de Jesús Tenorio Vasconcelos, Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca.

I.3. Que el Director General de los Servicios de Salud de Oaxaca, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio, de conformidad con el artículo 14 fracción IX del decreto número 27 del Ejecutivo Estatal publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de septiembre de 1996 y sus reforma respectiva.

I.4. Que señalan como domicilio legal, el ubicado en la calle de J. P. García número 103 de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68000.

II. Declara "EL CECyTEO" que:

II.1 Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante Decreto expedido por el Ejecutivo del Estado, con fecha veintisiete de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el doce de marzo de mil novecientos noventa y cuatro y decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Oaxaca, publicado en el Periódico Oficial del Estado el diecinueve de Mayo del dos mil uno, así como los artículos 2°, fracción I, y 4° de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca.

II.2 Que el Gobierno del Estado de Oaxaca, con base a resultados derivados de un amplio estudio al modelo educativo local, determinó la necesidad de impulsar y mejorar la calidad de los servicios de Educación Media Superior,



coadyuvando en la formación de técnicos y profesionales que participarán en la transformación social y económica de las diferentes regiones estatales, generar conocimientos científicos y tecnológicos, acorde a las características y necesidades específicas de cada región con visión integral y de futuro; y definir el esquema de un nuevo modelo educativo estatal que permitiera superar los rezagos educativos de la población, donde se conjugarán la enseñanza de los valores de las culturas oaxaqueñas, por un lado y los avances científicos y tecnológicos por el otro.

II.3 El Lic. Sergio Aguilar Ruiz, en su carácter de Director General, acredita su personalidad con el nombramiento de fecha dieciocho de enero del año dos mil once, a propuesta de la junta directiva, suscrito por el Titular del Ejecutivo del Estado, Lic. Gabino Cué Monteagudo; consecuentemente posee la capacidad legal para firmar el presente instrumento en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, fracción I; 4, 10, fracción II; 13, fracción I; 14, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1, 14, fracción I, del Decreto que actualiza el diverso que creó el Colegio, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el diecinueve de mayo del dos mil uno.

II.4 Señala como su domicilio para los efectos legales a que haya lugar, las oficinas ubicadas en la calle de Dalias numero 321 de la Colonia Reforma de esta Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca.



III. DE LAS PARTES:

- III.1 De conformidad con las anteriores declaraciones, las partes reconocen su personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, así como el alcance y contenido de este Convenio General de Colaboración.
- III.2 Que es su voluntad establecer lazos de colaboración y sumar esfuerzos para dar cumplimiento al objeto particular del presente convenio, conociendo el alcance y contenido del mismo, motivo por el cual están de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El objeto del presente Convenio es establecer las bases de colaboración entre “**LOS S.S.O.**” y “**EL CECyTEO**” para la ejecución del Programa de Acción Específico de Escuela y Salud que beneficien el desarrollo integral, cuidado de la salud, conciencia y prevención de enfermedades en las comunidades estudiantiles; en los planteles de “**EL CECyTEO**” del Estado (anexo), a la vez que coadyuvan en el cumplimiento de las responsabilidades sociales inherentes a las instituciones.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto establecido en el presente Convenio, se establecen siete programas prioritarios que se describen a continuación:

II. 1. CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y CUIDADO DE LA SALUD A LA COMUNIDAD DOCENTE.

Programa que se desarrollará mediante la integración de grupos de docentes de “EL CECyTEO”, de acuerdo a lo establecido por las partes en base a las necesidades y posibilidades de cada Institución, y en los cuales personal designado por “LOS S.S.O.” brindará capacitación de acuerdo a los siguientes temas:

- Salud en la Adolescencia (Paquete Garantizado de Prevención y Promoción para una mejor salud).
- Alimentación correcta y actividad física
- Prevención de Adicciones
- Salud Reproductiva(ácido fólico, violencia en el noviazgo, anticoncepción de emergencia, embarazo en adolescentes y metodología anticonceptiva)
- Prevención y control de enfermedades transmisibles (VIH-SIDA. Tuberculosis)
- Saneamiento básico(Influenza y dengue)
- Factores Psicosociales
- Temas diversos que se encuentren relacionados con las problemáticas de los jóvenes, docentes y comunidad de “EL CECyTEO” y Albergues Escolares en general, propios de la esfera de acción de “LOS S.S.O.”.

II.2. PROMOCIÓN DE LA SALUD EN LOS JÓVENES.

Programa que se desarrollará mediante la difusión, en los centros educativos y Albergues Escolares de “EL CECyTEO”, del diseño del material promocional

proporcionado por “LOS S.S.O.”, como carteles, trípticos, dípticos, fichas, cuadernos, videos o aquello relacionado. Así mismo, se implementarán en los centros educativos de “EL CECyTEO” las Campañas de sensibilización y jornada temáticas que “LOS S.S.O.” considere adecuadas de acuerdo a la situación epidemiológica de cada región.

Sensibilización y capacitación a los promotores voluntarios estudiantiles que se nombraran en cada una de las Instituciones de “EL CECyTEO” y albergues escolares con la finalidad de que realicen acciones sobre promoción de la salud.

II.3. CULTURA DE LA SALUD.

Se desarrollará con la instrumentación y aplicación de programas específicos que involucren el desarrollo de las habilidades de los alumnos de “EL CECyTEO” con los conocimientos que adquieran por parte de “LOS S.S.O.” a través de acciones que se desprenden del presente convenio; dichos programas comprenderán eventos o concursos: artísticos, culturales, deportivos, cívicos y sociales, como círculos de lectura, elaboración y concursos de carteles, expresión literaria, pintura, entre otros. Iniciándose en cada plantel educativo, posteriormente a nivel regional y culminar estatalmente.

II.4. CONFERENCIAS EN TEMAS DE LA SALUD PARA LA COMUNIDAD ESTUDIANTIL.

Programa que se desarrollará con la organización de conferencias en los centros educativos y para los estudiantes de “EL CECyTEO”, en el marco del Programa de “Adaptación Saludable del Adolescente y Orientación Educativa”, así como el Área de Ciencias Naturales de acuerdo al centro educativo en el que se realice; dichas conferencias serán proporcionadas por personal designado y proporcionado por “LOS S.S.O.” en temas relacionados con:

- Salud en la Adolescencia (Paquete Garantizado de Prevención y Promoción para una mejor salud).
- Prevención de Adicciones
- Salud Reproductiva (ácido fólico, violencia en el noviazgo, anticoncepción de emergencia, embarazo en adolescentes y metodología anticonceptiva)
- Prevención y control de enfermedades transmisibles (VIH-SIDA. Tuberculosis)

- Saneamiento básico (Influenza y dengue)
- Factores Psicosociales
- Alimentación correcta y actividad física

II.5. SERVICIO SOCIAL

Programa mediante el cual se elaborarán proyectos específicos para la realización del servicio social, obligatorio para los estudiantes de la modalidad de Bachillerato Tecnológico Bivalente y opcional para estudiantes de la modalidad de Bachillerato General de “EL CECyTEO”, en las Unidades de Salud, Oficinas, Hospitales o similares pertenecientes a “LOS S.S.O.” y en las áreas administrativas que las partes acuerden para este fin.

II.6. CERTIFICACION DE ESCUELAS PROMOTORAS DE LA SALUD

“EI CECyTEO” certificará, en la medida de sus posibilidades y tiempos, a sus centros educativos como Promotores de la Salud, bajo los lineamientos del Programa Escuela y Salud y asesoría de acuerdo a lo establecido por “LOS S.S.O.”.

II.7. PREVENCIÓN DE LA SALUD

“LOS S.S.O.” a través de sus Unidades de Salud ubicados en localidades donde se encuentran centros educativos de “EL CECYTEO”, o bien cercano al Plantel o centros de Educación Media Superior a Distancia (EMSaD), realizará en la medida de sus posibilidades los programas de salud que actualmente se encuentran implementados, como son: vacunación, desparasitación, atención prenatal, servicio dental, vigilancia epidemiológica, entre otras.

TERCERA. Las partes acuerdan que el presente Convenio de Colaboración opera como base para el establecimiento de Acuerdos de Ejecución que se reconocerán con el carácter de Anexos del Presente Convenio. Dichos Anexos deberán ser integrados, revisados y establecidos de común acuerdo por las partes, determinando en ellos, los mecanismos de operación, división responsabilidades y recursos, así como las formas y tiempos concretos de participación para cada uno de los involucrados.

CUARTA. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio “LOS S.S.O.” a través de la Dirección de Prevención y Promoción a la Salud se obliga a:

- a. Proporcionar el personal capacitado para el adecuado desarrollo de los programas prioritarios.
- b. Proporcionar de acuerdo a sus posibilidades, el material promocional de campañas, programas, convocatorias, información, etc., en los cuales se incluya a “EI CECYTEO”.



- c. Proporcionar en tiempo y forma el diseño del material promocional, solo para el caso de programas exclusivos para su desarrollo e implementación en “EL CECyTEO”, para la impresión y difusión en los centros educativos.
- d. Informar a “EL CECyTEO” sobre sus necesidades de prestadores de servicio social y otorgar las constancias a los alumnos, que acrediten adecuadamente este Servicio.
- e. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

QUINTA. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio “EL CECyTEO” se obliga a:

- a. Designar a un coordinador para dar seguimiento a cada una de las actividades que se implementen.
- b. Promover e informar entre su comunidad estudiantil, las acciones que se desprenden del presente convenio, para motivar a su participación activa en cada uno de los programas.
- c. Informar a “LOS S.S.O.” sobre la disponibilidad de horarios y fechas de sus docentes y estudiantes que participarán en cada uno de los programas descritos.
- d. Organizar, integrar y coordinar los grupos de docentes y alumnos que cada programa requiere para su desarrollo.
- e. Informar a “LOS S.S.O.” sobre sus lineamientos respecto del Programa de Servicio Social, así como cualquier modificación que se realice a los mismos.
- f. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

SEXTA. Para el debido cumplimiento del objeto del presente Convenio, las partes se obligan a:

- a. Elaborar conjuntamente, los Acuerdos de Ejecución en los que se describirán las actividades a desarrollar, el número de alumnos, los procedimientos de evaluación y seguimiento de las actividades programadas, así como todos los datos necesarios para establecer los fines y alcances de cada uno de los programas. Así también el calendario de actividades, de acuerdo a los tiempos de cada una de las partes, para cada semestre en que se trabajará.
- b. Otorgar las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades suscritas en este convenio.
- c. Las demás necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto establecido en el presente instrumento.

SÉPTIMA. Para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente instrumento, las partes integrarán una Comisión Técnica, cuyas atribuciones serán:

- a) Coordinar la elaboración y firma de los Acuerdos de Ejecución emanados del presente instrumento.
- b) Planificar conjuntamente las actividades específicas para el logro de los proyectos.
- c) Determinar las acciones aprobadas y factibles de ejecución.
- d) Facilitar la comunicación y dar seguimiento a las acciones.
- e) Informar de los resultados a los titulares de las partes que representan.
- f) Las demás que se acuerden para optimizar los procedimientos y resultados de la materia del presente convenio.

OCTAVA. Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, las partes conformarán una comisión técnica responsable de dar cumplimiento pleno de los compromisos pactados por las partes, misma que estará integrada:

Por **“LOS S.S.O.”** a través de la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud, el Jefe de la Unidad de Enseñanza, Capacitación e Investigación.

Por **“EL CECyTEO”** estará integrada por la Dirección Académica, Dirección de Educación a Distancia y la Dirección de Vinculación.

NOVENA. Los alumnos de **“EL CECyTEO”** que deseen prestar su Servicio Social dentro de los espacios que **“LOS S.S.O.”** determine, asumirán por escrito el compromiso de respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir estrictamente con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de **“LOS S.S.O.”** a cargo de la actividad.

DÉCIMA. En cuanto a la prestación del Servicio Social, éste será por el tiempo que determinen las leyes aplicables a las materias, asimismo, está sujeto a las características específicas que señale el reglamento de **“EL CECyTEO”**.

DÉCIMA PRIMERA. Las partes establecen que el Servicio Social que presten los alumnos de **“EL CECyTEO”** no generará relación de carácter laboral con **“LOS S.S.O.”**; así mismo el personal de cada una de las partes que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará subordinación de ninguna

especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratado o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMA SEGUNDA. Las partes convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión del objeto del presente convenio, se realizarán de común acuerdo. Así mismo, estipulan que se respetará cada uno de los derechos otorgados por las leyes en materia de propiedad intelectual e industrial, tanto en la República Mexicana, como en el Extranjero.

DÉCIMA TERCERA. La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial, corresponderá a la parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación, otorgando el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo.

DÉCIMA CUARTA. La vigencia de este convenio será por tiempo indefinido a partir de la fecha de firma; mismo que, podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante aviso escrito a la contraparte, con tres meses de anticipación; las actividades que se estén realizando a la fecha, deberán continuarse hasta su terminación.

DÉCIMA QUINTA. El presente convenio podrá rescindirse en cualquier momento, por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente documento o sus anexos siendo responsable el que lo origine, de los daños y perjuicios que ocasione, mediante aviso por escrito que presente una de las partes a la otra y con treinta días de anticipación.

DÉCIMA SEXTA. Convienen las partes que en caso de que concurriera alguna causa de fuerza mayor o caso fortuito que hiciera imposible el cumplimiento del presente convenio total o parcial, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que este fuera de dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aún previéndolo no se pueda evitar, estarán exentas de toda responsabilidad previa revisión que harán de común acuerdo del avance de los trabajos para establecer las bases de su finiquito.

DÉCIMA SEPTIMA. El presente documento podrá ser modificado o adicionado, conviniendo que dichas modificaciones solo serán válidas cuando hayan sido hechas por escrito y firmadas por las partes, así mismo, los asuntos que no se encuentren expresamente previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo y las decisiones que tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito y firmadas por sus representantes, anexando dichas constancias al presente convenio como partes integrantes del mismo.

DÉCIMA OCTAVA. Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones posibles para su cumplimiento, pero en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, la resolverán de mutuo acuerdo y por escrito.

Leído el presente instrumento y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman de conformidad por duplicado en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los veinte días del mes de junio del año dos mil once.

ANEXOS PARA EL
CONVENIO
CECyTEO—SSO

ANEXO PARA EL CONVENIO SSO-CECyTEO, PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS COMO “PROMOTORAS DE LA SALUD”

INTRODUCCIÓN

El Programa de Acción Específico Escuela y Salud promueve a través del desarrollo de competencias para la vida, una cultura para la modificación de las causas y factores que inciden en la salud individual familiar y colectiva. De igual manera, propicia el acceso a los servicios de prevención y promoción de la salud, mediante el **Paquete Garantizado de Prevención y Promoción de la Salud** y el uso periódico de la **Cartilla Nacional de Salud**; así como, la constitución de entornos que la favorezcan, la participación social y múltiples estrategias que generen mejores condiciones de salud en los espacios escolares.

En nuestro estado las autoridades de educación y de salud han unido esfuerzos para resolver los problemas en planteles educativos de diferentes niveles. Con la participación coordinada de padres de familia, maestros, personal de salud y comunidad en general para contribuir a que más escolares completen su educación con mayor provecho para ellos y para la sociedad.

Por lo anterior, en este anexo se señalan los pasos a seguir en el proceso para levantar “Bandera Blanca en Salud” y “Certificar Escuelas como Promotoras de la Salud”, derivadas del convenio entre los Servicios de Salud de Oaxaca y el CECyTEO.

JUSTIFICACIÓN

El Programa Escuela y Salud establece el proceso que permite a la comunidad escolar identificar problemas de salud, elaborar programas de trabajo, gestionar recursos y llevar a cabo las acciones y el seguimiento de las mismas, con el propósito de que el personal de salud y la comunidad escolar desarrollen acciones conjuntas.

Para la implementación del programa en las escuelas, es importante establecer la coordinación intersectorial.

El Programa Escuela y Salud consiste en prevenir, detectar y atender, los problemas que afectan la salud del escolar mediante intervenciones coordinadas entre el sector educativo y el de salud, para mejorar las condiciones de salud de los escolares y, fundamentalmente, incidir en su formación integral con el desarrollo de competencias que les permitan conocer y modificar los determinantes de la salud, entendidos éstos como todas aquellas causas y

condiciones que por sí solas o de manera conjunta, favorecen o afectan su salud y la de su entorno.

A través de sus acciones se pretende que en cada plantel exista la información suficiente que permita a estudiantes, maestros, padres de familia, directivos y comunidad en general poseer las herramientas necesarias para mantener una vida sana, teniendo siempre en cuenta que la salud de uno, es la salud de todos.

El programa Escuela y Salud dirige sus acciones hacia una población específica que son los **Escolares de educación media y superior** con la coordinación intersectorial y el apoyo de organismos públicos y privados.

Con base en el **Modelo Operativo de Promoción de la Salud (MOPS)** para el logro del objetivo general, el programa se ha estructurado en cuatro ejes fundamentales que son:

- **El desarrollo de competencias**
- **La promoción de entornos seguros y favorables para la salud de los escolares**
- **La participación social en la escuela.**
- **El acceso a los servicios públicos de salud**

Complementándose con los otros componentes transversales del MOPS.

- **Abogacía**
- **Mercadotecnia Social**
- **Evidencias para la Salud**

OBJETIVO

Realizar intervenciones intersectoriales, anticipatorias, integradas y efectivas, con niños de educación básica, adolescentes y jóvenes de educación media y superior, que les permitan desarrollar capacidades para ejercer mayor control sobre las causas de su salud para mejorarla y así incrementar el aprovechamiento escolar.

ESTRATEGIAS

1. Desarrollar competencias en la comunidad escolar que provean de conocimientos, y desarrollen capacidades para la modificación de los determinantes de la salud de niñas, niños, adolescentes y jóvenes del nivel escolar básico, medio y superior.

- **El desarrollo de competencias** para la modificación de los determinantes de la salud, se orienta para que la comunidad educativa adquiera los conocimientos, desarrolle capacidades y prácticas saludables que permitan la modificación, control individual y colectivo de los determinantes de la salud de niños y adolescentes; buscando el aprovechamiento del aprendizaje que los alumnos logran a través de las diferentes asignaturas, especialmente aquellas que promueven el cuidado de uno mismo y de los demás, medidas de prevención, así como el análisis de situaciones de riesgo.

- **Mercadotecnia Social.-** Busca cambiar actitudes, comportamientos, tanto individuales como sociales, encaminados a promover la salud del entorno escolar, buscando canales adecuados para lograr el auto cuidado de la salud.

2. Implementar políticas públicas y desarrollar propuestas de normatividad que faciliten la modificación de los determinantes favorables para las saludes de niños, niñas, adolescentes y jóvenes del nivel básico, medio y superior.

- **Abogacía.-** Se propone influir tanto en el interior del entorno escolar como fuera de él, promueve la cooperación y participación de las organizaciones gubernamentales, municipales y de las asociaciones civiles para mantener saludable a la comunidad escolar.

3. Acceso de las y los escolares a los servicios públicos de salud.

- **El acceso a los servicios públicos de salud** mediante el cual, se pretende facilitar el acceso de la comunidad educativa al Paquete Garantizado de Prevención y Promoción de la Salud y el manejo de la Cartilla Nacional de la Salud. Este eje considera: detección del estado de salud de adolescentes; referencia a las unidades de salud para otorgar la atención necesaria a los escolares que presentan problemas de salud y apoyar su rehabilitación, así como ofrecer orientación y consejería en aspectos relativos a la salud, principalmente los relacionados con adicciones —alcohol, tabaco y drogas—, salud sexual y reproductiva, violencia y seguridad a escolares.

4. Establecer entornos seguros y favorables para la salud de las y los escolares de los tres niveles educativos; básicos, medio y superior tanto en el área urbana como en la rural.

- **La promoción de entornos seguros y favorables para la salud de los escolares** implica el desarrollo de acciones para cuidar los espacios físicos de la escuela constituidos por el edificio y su entorno para que éste sea seguro y saludable; así como la creación de un ambiente psicosocial en el que se promuevan relaciones positivas, armónicas y respetuosas entre los miembros de la comunidad educativa, así como prácticas positivas hacia su salud. Para el desarrollo de este eje, la colaboración interinstitucional e intersectorial que involucran al sector público, privado y social es fundamental.

5. Establecer los mecanismos que fortalecen el vínculo sectorial y la articulación de la comunidad escolar con las instituciones gubernamentales, así como los de participación social para llevar a cabo acciones que permitan modificar los determinantes de la salud de los escolares en los tres niveles educativos.

- **La participación social en la escuela**, comprende la colaboración de padres de familia, maestros y alumnos para identificar problemas de los escolares, así como el diseño y puesta en marcha de acciones relacionadas con la organización del entorno escolar para prevenir y promover la salud. Incluye la articulación de esfuerzos con instituciones gubernamentales y organizaciones de la sociedad civil, las cuales contribuyen a que las escuelas se conviertan en entornos seguros y favorables para la salud, que la comunidad educativa desarrolle las competencias para preservar y cuidar la salud individual, familiar y colectiva. Asimismo, se pretende el fortalecimiento de los Consejos Escolares de Participación Social para que contribuyan a la creación de una nueva cultura de la salud.

6. Desarrollar un sistema de medición y análisis de las condiciones de salud de los escolares que permita el monitoreo del avance y la evaluación de la efectividad e impacto de las intervenciones del programa.

- **Evidencias para la Salud.**- Contribuye a que datos y análisis de los determinantes de la salud apoyen los procesos de evaluación de la efectividad de las intervenciones.

ACTIVIDADES

1. **Elaborar mensajes y contenidos para materiales educativos escritos y audiovisuales tales como folletos, carteles, trípticos, periódicos murales, bardas, videos etc.**
 - 1.1. Elaborar mensajes para su transmisión en diferentes medios.
 - 1.2. Establecer mecanismos de comunicación educativa para unificar los criterios sobre la promoción de la actividad física, la alimentación correcta, bebidas saludables y la salud mental en cada uno de los planteles.
 - 1.3. Proponer lineamientos y participar en la modificación del reglamento de la cooperativa escolar para que en ella se ofrezcan alternativas saludables a la comunidad escolar tales como: Disponibilidad y accesibilidad al agua potable, alimentos bajos en azúcar, sodio y grasas.
 - 1.4. Revisión, actualización, difusión y supervisión de los reglamentos y acuerdos relacionados con alimentación correcta, actividad física, seguridad y el saneamiento básico del entorno escolar
 - 1.5. Elaborar materiales educativos específicos para padecimientos locales (dengue, paludismo).

1.6. Brindar talleres a la comunidad escolar, sobre los determinantes: alimentación correcta, actividad física, higiene personal, saneamiento básico, sexualidad responsable y protegida, prevención de adicciones, violencia, accidentes y otros específicos, que les proporcionen elementos necesarios que les permitan la acción para modificar:

1.6.1 Hábitos de consumo de alimentos y bebidas.

1.6.2 El nivel y la frecuencia de la actividad física.

1.6.3 Los hábitos higiénicos personales y las prácticas de almacenamiento de agua.

1.6.4 El comportamiento de riesgo, al ejercer los derechos sexuales y reproductivos.

1.6.5 Prevenir accidentes en el hogar y en la vía pública, en el trabajo y en sitios de recreación.

1.6.6 Prevenir las adicciones y la violencia, ampliando la oferta de actividades deportivas, artísticas y sociales.

1.6.7 Promover el autocuidado de la salud.

2 Impulsar y fomentar con cada grupo de edad y sexo el conocimiento de la utilidad y pertinencia del Paquete garantizado de servicios de prevención y promoción de la salud.

3 Desarrollar talleres de capacitación sobre manejo y uso de la Cartilla Nacional de Salud.

4 Promover el uso de la Cartilla Nacional de Salud y revisarla periódicamente para su actualización.

5 Favorecer el acceso, el cumplimiento de citas y las referencias a los servicios públicos de salud.

6 Capacitar a las y los docentes para:

6.1. Prevenir el sobrepeso, la obesidad y la desnutrición.

6.2. Realizar valoraciones a los escolares para detectar alteraciones o problemas de salud que limitan el aprendizaje y el aprovechamiento.

6.3. Referir a los servicios públicos de salud a los escolares que presentan signos o síntomas de algún problema o padecimiento, con el fin de no limitar su aprovechamiento y aprendizaje.

6.4. Brindar información a la comunidad escolar para la referencia, la orientación y consejería.

6.5. Referir a los escolares a los servicios de salud para recibir orientación y consejería.

7. Establecer el proceso de mejoramiento del entorno escolar con base en los criterios establecidos para certificar a un entorno como seguro y favorable a la salud.

8. Coordinar con los diferentes sectores involucrados, acciones para llevar a cabo el mejoramiento del entorno escolar, tales como: espacios físicos

sin riesgos para accidentes, iluminados y ventilados, acceso al agua potable, ambiente libre de humo de tabaco, de drogas y de violencia.

9. Incorporar la escuela al programa escuela y salud
10. Diseñar y establecer el plan de trabajo
11. Apoyar y fortalecer el trabajo de los consejos escolares de participación social.
12. Participación de los Promotores en la promoción y comunicación educativa, en las emergencias sanitarias.
13. Formar adolescentes y jóvenes promotores de la salud en la institución que se integren o formen grupos, redes y organizaciones.
14. Promover el establecimiento de acciones que apoyen el proyecto de vida de los jóvenes y el control sobre las determinantes de su salud.
15. Integrar o formar redes en torno a intereses comunes, deportivos, artísticos o de acción social.

PROCESO PARA LA CERTIFICACIÓN DE ESCUELAS SEGURAS Y SALUDABLES

QUÉ ES LA CERTIFICACIÓN

Certificación es el proceso mediante el cual se le otorga reconocimiento a una escuela como Saludable y Segura, este se realiza en 3 etapas, una vez que se ha aplicado la cédula de Certificación y se ha logrado un avance del 80% en sus metas.

Se realiza en una ceremonia de certificación que es un evento importante a través del cual la comunidad escolar y la comunidad en general celebran que tienen una escuela Saludable y Segura además es un estímulo que se convierten en un ejemplo a seguir.

PRIMERA ETAPA ENTORNO SEGURO

En esta primera etapa se inician las acciones de acuerdo al Programa de Escuela y Salud, las cuales se realizan de manera conjunta entre el personal de salud y comunidad escolar, se trabaja para identificar el entorno como: Entorno Favorable a la Salud cuando cumpla con las siguientes características:

1. SEGURA:

- Construcciones Sólidas sin riesgos en casos de sismos u otros fenómenos naturales.
- Pisos, barandales y escaleras en buen estado.
- Mesa banco, mobiliario y equipo en buen estado, limpios (sin grafitis ni rayones).

SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA
UNIDAD DE ENSEÑANZA, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN EN SALUD
DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA

ANEXO

OBJETO

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES A TRAVÉS DE LOS CUALES SE DESARROLLAN LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS Y OPERATIVOS DE LAS CARRERAS AFINES, CON EL OBJETO DE CONSOLIDAR LAS BASES Y CONOCIMIENTOS DE LOS ESTUDIANTES DE **"EL CECYTEO"**, EN EL DESARROLLO DEL SERVICIO SOCIAL Y QUE ESTOS LOS REALICEN EN UNIDADES ADMINISTRATIVAS **"DE LOS S.S.O."** QUE REQUIERAN DE ESTOS RECURSOS.

ALCANCE

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO LAS PARTES ACUERDAN DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS QUE DE MANERA ENUNCIATIVA SE MENCIONAN:

- 1).- ORGANIZACIÓN CONJUNTA DE LAS ACTIVIDADES DEL SERVICIO SOCIAL

OBLIGACIONES "DEL CECYTEO".

- 1).- ENVIAR OFICIALMENTE A **"LOS S.S.O"**, EL NÚMERO DE POSIBLES EGRESADOS CON NOVENTA DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL INICIO DEL SERVICIO SOCIAL.
- 2).- SOLICITAR A LOS ESTUDIANTES DENTRO DE LOS QUINCE DIAS PREVIOS A LA PRESTACION DEL SERVICIO SOCIAL, A EFECTO DE FACILITAR EL PROCEDIMIENTO DE OTORGAMIENTO DE PLAZAS.
- 3).- RESPETAR LA PROGRAMACIÓN DE PLAZAS DESIGNADAS POR **"LOS S.S.O."**
- 4).- LOS ESTUDIANTES DEBERAN CUBRIR EN UN PERIODO DE SEIS MESES A RAZON DE CUATRO HORAS DIARIAS EN SEMANA LABORAL.
- 5).- RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL.
- 6).- DESIGNAR AL PERSONAL INDICADO PARA SUPERVISAR, ASESORAR Y EVALUAR A LOS ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL ASI COMO EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS, NOTIFICANDO LO ANTERIOR DE MANERA OFICIAL A LOS **"LOS S.S.O."**

OBLIGACIONES DE LOS "LOS S.S.O."

- 1).- ELABORAR EL PROGRAMA OPERATIVO ACORDE A LOS PROGRAMAS NACIONALES DE SALUD EN CARRERAS AFINES.
- 2).- COORDINAR LA DISTRIBUCIÓN Y ASIGNACIÓN DE LAS SEDES DE SERVICIO SOCIAL PARA "EL CECYTEO" A TRAVÉS DEL DEPARTAMENTO DE ENSEÑANZA.
- 3).- INTEGRAR UN CATALOGO DE LAS SEDES DESIGNADAS QUE CONTENGA LAS CÉDULAS DE IDENTIFICACIÓN DE LAS PLAZAS, PARA FACILITAR AL ESTUDIANTE LA LOCALIZACION DE LAS MISMAS.
- 4).- RESPETAR EL HORARIO Y ADSCRIPCIÓN DEL ESTUDIANTE EN SERVICIO SOCIAL
- 5).- ENVIAR "AL CECYTEO", DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS DE INICIADO EL SERVICIO SOCIAL, LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES QUE EFECTIVAMENTE LO INICIARON Y SU LUGAR DE ADSCRIPCIÓN.
- 6).- RESPETAR LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL.
- 7).- BRINDAR EL APOYO NECESARIO A LOS ESTUDIANTES "DEL CECYTEO" PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ACTIVIDADES.
- 8).- VIGILAR QUE LA SEPERVISIÓN ASIGNADA A LOS ESTUDIANTES POR PARTE "DEL CECYTEO" SEA LA APROPIADA.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS ESTUDIANTES EN SERVICIO SOCIAL

SE APLICARÁN A TODOS AQUELLOS QUE SE ESTIPULAN EN EL "REGLAMENTO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LAS CARRERAS AFINES", VIGENTES.

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS DE TERMINACION DEL SERVICIO SOCIAL.

- 1).- "LOS S.S.O." LE HARÁN ENTREGA DE UNA CARTA DE TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL
- 2).- "LOS S.S.O.", OTORGARÁ AL PASANTE LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL CON COPIA PARA "EL CECYTEO".
- 3).- PARA LA ENTREGA DE CONSTANCIA DE TERMINACIÓN, ES INDISPENSABLE QUE EL PASANTE PRESENTE:
 - a).- ORIGINAL Y COPIA DEL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES, FIRMADO Y SELLADO POR LA INSTITUCIÓN DE SALUD Y POR LA JEFATURA Y JURISDICCIÓN.
 - b).- ORIGINAL DE LA CONSTANCIA DE ADSCRIPCIÓN.
 - c).- LA CARTA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL SERÁ EXPEDIDA POR LA INSTITUCIÓN DE SALUD A LA QUE ESTUVO ADSCRITO.
- 4).- LA ENTREGA DE LAS CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN SE REALIZARÁ A PARTIR DEL PRIMER DÍA HÁBIL, POSTERIOR A LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL.

5).- "LOS S.S.O.", ENVIARÁ A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA EN SALUD, DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL, LA RELACIÓN DE CONSTANCIAS DE TERMINACIÓN ENTREGADAS, ESPECIFICANDO EL NOMBRE DEL ESTUDIANTE, SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EL NÚMERO DE PLAZA Y NOMBRE DE LA LOCALIDAD.

6).- "EL CECYTEO", ENTREGARÁ AL ESTUDIANTE LA CONSTANCIA DE TERMINACIÓN DE SERVICIO SOCIAL, CONFOME A SU REGLAMENTO APLICABLE.

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MEDICA CONTINÚA

EN RELACIÓN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CECYTEO Y LOS SERVICIOS DE SALUD DE OAXACA, ES COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MÉDICA CONTINUA DEPENDIENTE DE LA UNIDAD DE ENSEÑANZA, EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN, LOS SIGUIENTES PUNTOS:

A).- ASESORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA ESPECÍFICO DE CAPACITACIÓN.

B).- LOGÍSTICA DEL EVENTO.

C).- VALIDACIÓN DEL EVENTO DE CAPACITACIÓN.

D).- EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS CON LOS CRÉDITOS CORRESPONDIENTES.

E).- INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE CAPACITACIÓN POR EVENTO.